SENADO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- [ ] VER AL DORSO
- [ ] NOTAS
- [ ] PARA CALENDARIO
- [ ] TRAER EXPEDIENTE
- [x] DAR CUENTA
- [ ] REGISTRAR Y PROCESAR
- [ ] ARCHIVAR
- [ ] PREPARAR CARTA
- [ ] NOMBRAMIENTO
- [ ] AUTORIZADO Y GESTIONAR

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

38 - Enviar a Sen. Rodríguez Valle
Com. Recursos Naturales
Com. Reglas
39 - Enviar a Sen. Rodríguez Valle
Com. Infraestructura

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- ☐ GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- ☐ JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- ☐ SALUD Y NUTRICIÓN
- ☐ EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESAROLLO DEL INDIVIDUO
- ☐ ASUNTOS DE LA MUJER
- ☐ INFRASTRUCTURA, DESAROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
- ☐ AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- ☐ RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- ☐ COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS
- ☐ TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN
- ☐ RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- ☐ DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL
- ☐ AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ☐ ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- ☐ CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- ☐ REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS

2356.

AÑASCO
1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 447
Fax. (787) 826-4036

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
EDUARDO A. BHATIA
2014 JUN -2 AM 10:51

3027

28 de mayo de 2014

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado - El Capitolio
Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimado Presidente:

Saludos cordiales de los que colaboramos en la Legislatura Municipal de Añasco y éxito en sus funciones diarias. Le incluimos, para su conocimiento, copia de las Resoluciones Núm. 38 y 39 de la Serie 2013-2014, las cuales fueron aprobadas en sesión ordinaria del mes de mayo.

Sin nada más sobre el particular quedo de usted

Respetuosamente,

Alba E. Solares Hernández
Secretaria Legislatura Municipal

AÑASCO
1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 447
Fax. (787) 826-4036

PROYECTO DE RESOLUCION NUM. 39 SERIE 2013-2014
RESOLUCION NUM. 38 **SESION ORDINARIA**

PARA APOYAR LA RESOLUCION CONJUNTA NUMERO 476 RADICADA ANTE LA CAMARA, POR EL REPRESENTANTE DEL DISTRITO NUMERO 18, HONORABLE ANGEL MUÑOZ SUAREZ Y LA RESOLUCION NUM. 823 RADICADA ANTE EL SENADO, POR EL HON. GILBERTO RODRIGUEZ VALLE, MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y A LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION DEL SENADO A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA RAMPA PARA EMBARCACIONES UBICADO EN EL BARRIO PLAYA DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES.

PRESENTADO POR EL HON. ABRAHAM A. VALENTÍN VEGA
Y EL HON. PEDRO NIEVES SANCHEZ

POR CUANTO: La Comunidad del Barrio Playa de Añasco cuenta con una extensa Bahía que por siglos ha servido de actividad económica a sus residentes, así como para actividades deportivas y recreativas de miles de visitantes anualmente.

POR CUANTO: Esta comunidad es una densamente poblada, y además cuenta con una población flotante significativa, atraída por el valor turístico, recreativo y gastronómico del área.

POR CUANTO: Muchos residentes del Barrio Playa de Añasco por años han utilizado la pesca como actividad principal de sustento.

POR CUANTO: El Barrio Playa de Añasco solo cuenta con una rampa para embarcaciones, la cual está ubicada en el área de la Villa Pesquera, contiguo al Balneario Tres Hermanos.

POR CUANTO: Esta rampa ha servido de herramienta para los pescadores de esta Comunidad, así como para visitantes y dueños de botes recreativos que utilizan dicha facilidad.

POR CUANTO: Esta rampa se ha deteriorado debido al pobre mantenimiento, así como por aspectos relacionados a la naturaleza, como la marejada, entre otros.

POR CUANTO: Las condiciones actuales de dicha rampa afectan significativamente su utilización, lo que impide que se pueda generar una actividad económica sustentable mediante el desarrollo del sector turístico y comercial que es atraído por la utilización de embarcaciones comerciales, y recreativas.

POR CUANTO: Muchas personas han optado por utilizar rampas en otros pueblos del área, como Rincón, Mayagüez, Cabo Rojo, y Lajas, lo que representa una pérdida de visitantes, situación que afecta la economía local y de los propios residentes del Barrio Playa.

POR CUANTO: Existe la necesidad de viabilizar la construcción de una nueva rampa para embarcaciones que cumpla con las necesidades de sus usuarios, y permita el desarrollo de fuentes económicas sustentables para la región.

POR CUANTO: El Honorable Ángel Muñoz Suarez, Representante a la Cámara por el Distrito 18 radicó el 30 de enero de 2014 una Resolución Conjunta para viabilizar la obtención de endosos e identificación de recursos económicos para la construcción de una rampa para embarcaciones que brinde acceso al mar, y a su vez facilite las faenas de los pescadores locales, y promover así el desarrollo turístico y comercial de dicha región.

POR CUANTO: Dicha Resolución Conjunta fue referida a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales, y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para su estudio y disposición.

POR CUANTO: El Hon. Gilberto Rodríguez, Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, radicó el 12 de mayo de 2014 una Resolución para realizar un estudio exhaustivo en torno al programa de mantenimiento y el estado físico en que se encuentra la rampa para vehículos acuáticos, adyacente a la Villa Pesquera del Barrio Playa de Añasco.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 01: Apoyar la Resolución Conjunta Número 476 radicada ante la Cámara, por el Representante del Distrito Número 18, Hon. Ángel Muñoz Suárez y la Resolución Número 823 radicada ante el Senado, por el Hon. Gilberto Rodríguez Valle, mediante las cuales se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado a llevar a cabo todas las gestiones y estudios que sean necesarios para viabilizar la construcción, y/o mantenimiento y mejoras de la rampa para embarcaciones ubicado en el Barrio Playa de Añasco; y para otros fines.

SECCION 02: Se autoriza al Alcalde de Añasco, Hon. Jorge E. Estévez Martínez, a realizar cualquier gestión adicional que se entienda necesaria a favor de lo aquí resuelto, encaminado a la viabilización de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Número 476 y la Resolución del Senado 823.

SECCION 03: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, y firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCION 04: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será remitida al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Jaime Perelló Borrás, al Presidente del Senado, Hon. Eduardo A. Bhatia, al Representante del Distrito Número 18, Hon. Ángel Muñoz Suárez, al Senador Hon. Gilberto Rodríguez Valle y al Presidente de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales, y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a cualquier otra agencia o entidad pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO, HOY 14 DE MAYO DE 2014.

HON. REINALDO IRIZARRY RUIZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. ALBA E. SOLARES HERNANDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO HOY, 23 DE MAYO DE 2014.

HON. JORGE E. ESTEVEZ MARTINEZ
ALCALDE

AÑASCO
1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 447
Fax. (787) 826-4036

CERTIFICACION

Yo, Alba E. Solares Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la presente copia es fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 38, SERIE 2013-2014**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en **SESION ORDINARIA,** el **14 DE MAYO DE 2014**.

PARA APOYAR LA RESOLUCION CONJUNTA NUMERO 476 RADICADA ANTE LA CAMARA, POR EL REPRESENTANTE DEL DISTRITO NUMERO 18, HONORABLE ANGEL MUÑOZ SUAREZ Y LA RESOLUCION NUM. 823 RADICADA ANTE EL SENADO, POR EL HON. GILBERTO RODRIGUEZ VALLE, MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y A LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION DEL SENADO A LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA RAMPA PARA EMBARCACIONES UBICADO EN EL BARRIO PLAYA DE AÑASCO; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO: Además, que dicha **RESOLUCION** fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Irizarry Ruíz
Waleska Avilés Medina
Daizabeth Fred García
Pablo I. Guash Vega
Maridan Hernández Lamberty
Pedro Nieves Sánchez
María de los A. Ortiz Sánchez
Wilson Ramos Rodríguez
David Rivera Arce
Américo Sánchez Miranda
César Santiago Pérez
Abraham A. Valentín Vega
Gerardo Vega Echevarría
Alberto Vélez Cardona

Abstenidos: Ninguno

Oposición: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Y para que así conste, sello la presente con el Sello Oficial de este Municipio de Añasco, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **23 de mayo de 2014**.

Alba E. Solares Hdez.
SRA. ALBA E. SOLARES HERNANDEZ
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

AÑASCO
1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 447
Fax. (787) 826-4036

PROYECTO DE RESOLUCION NUM. 40 SERIE 2013-2014
RESOLUCION NUM. 39 **SESION ORDINARIA**

PARA APOYAR LAS RESOLUCIONES DE LA CAMARA NUMERO 135, RADICADA POR EL REPRESENTANTE DEL DISTRITO NUMERO 18, HONORABLE ANGEL MUÑOZ SUAREZ, Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO NUMERO 296 DEL 30 DE ENERO DE 2014 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR GILBERTO RODRÍGUEZ VALLE, MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENA A REALIZAR UN ESTUDIO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE CONSTRUIR UN SEGUNDO ACCESO PARA LA COMUNIDAD DEL BARRIO PLAYA DEL MUNICIPIO DE AÑASCO PARA EVITAR SITUACIONES LAMENTABLES EN CASOS DE EVENTOS ATMOSFÉRICOS; Y PARA OTROS FINES.

PRESENTADO POR EL HON. ABRAHAM A. VALENTÍN VEGA
Y EL HON. PEDRO NIEVES

POR CUANTO: La Comunidad del Barrio Playa de Añasco cuenta con una extensa Bahía que por siglos ha servido de actividad económica a sus residentes.

POR CUANTO: Esta comunidad es una densamente poblada, y además cuenta con una población flotante significativa, atraída por el valor turístico, recreativo y gastronómico del área.

POR CUANTO: La Comunidad del Barrio Playa de Añasco está demarcada dentro de las áreas vulnerables de mayor riesgo de Tsunamis y/o como consecuencia de otros eventos atmosféricos, como inundaciones por desborde del Rio Grande de Añasco, marejadas ciclónicas, entre otros.

POR CUANTO: Por años se ha propuesto la construcción de un segundo acceso al Barrio Playa de Añasco, entendiendo que es indispensable para garantizar el libre flujo del tránsito, para la seguridad de sus residentes y visitantes, de necesitar evacuar dicho barrio en casos de emergencia.

POR CUANTO: Hace unos meses se registró un temblor de tierra con magnitud moderada, que provocó la movilización inmediata de los residentes para salir de dicha comunidad y buscar un lugar seguro de acuerdo a las rutas de desalojo establecidas, provocando en altas horas de la noche una congestión vehicular que impidió la salida de las personas.

POR CUANTO: Por los últimos 10 años tanto el Gobierno Municipal como el Estatal han estado envueltos en una serie de Proyectos de Obras Permanentes que aumentarán significativamente el flujo de visitantes dentro del área geográfica de este Comunidad, lo que representa mayor riesgo tanto a los visitantes como los residentes del Barrio Playa de tener la necesidad de evacuar el sector en caso de una emergencia.

POR CUANTO: El Honorable Ángel Muñoz Suarez, Representante a la Cámara por el Distrito 18 radicó el 15 de enero de 2013 una Resolución para que se realice un estudio de viabilidad para la construcción de un segundo acceso para la Comunidad del Barrio Playa de Añasco, el cual fue referido a la Comisión de Asuntos Internos, sin resultados al momento.

POR CUANTO: Que de igual forma el Hon. Gilberto Rodríguez Valle, Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, radicó el 30 de enero de 2014 una Resolución Conjunta la cual ya fue referida a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte del Senado de Puerto Rico, en la cual se ordena al DTOP y a la Autoridad de Carreteras a finalizar la construcción y viabilización de la ruta de desalojo de Tsunami que se proyecta a través de la PR-401 en el Municipio de Añasco y el desarrollo de una vía alterna de salida para los residentes del Bo. Playa de dicho Municipio.

POR CUANTO: La construcción de un segundo acceso al Barrio Playa resolvería el problema de dicha Comunidad en caso de tener que realizar una evacuación por emergencia, así como ayudaría a mejorar el flujo vehicular teniendo en cuenta el alto potencial que tiene este Barrio, y el valor que representaría en el desarrollo deportivo, turístico, recreativo, gastronómico y comercial que se proyecta para esta área.

POR CUANTO: Que para fines de nuestro Municipio de Añasco ambas medidas o resoluciones radicadas en cada uno de los cuerpos legislativos a nivel estatal redundan en un beneficio tanto económico como de seguridad para todos los residentes y visitantes del Bo. Playa de nuestro pueblo.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 01: Apoyar las resoluciones de la Cámara Número 135, radicada por el Representante del Distrito Número 18, Honorable Ángel Muñoz Suárez, y la Resolución Conjunta del Senado Numero 296 del 30 de enero de 2014 presentada por el Honorable Senador Gilberto Rodríguez Valle mediante las cuales se ordena a realizar un estudio en torno a la viabilidad de construir un segundo acceso para la Comunidad del Barrio Playa del Municipio de Añasco, esto para evitar situaciones lamentables en casos de eventos atmosféricos, y para otros fines.

SECCION 02: Se autoriza al Alcalde de Añasco, Hon. Jorge E. Estévez Martínez, a realizar cualquier gestión adicional que se entienda necesaria a favor de lo aquí resuelto, encaminado a la viabilización de lo dispuesto por la Resolución Número 135 de la Cámara y la Resolución Número 296 del Senado.

SECCION 03: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, y firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCION 04: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será remitida al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Jaime Perelló Borrás, al Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Eduardo A. Bhatia, al Representante del Distrito Número 18, Hon. Ángel Muñoz Suárez, al Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Hon. Gilberto Rodríguez Valle, al Presidente de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, al Presidente de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste de la Cámara de Representantes, al Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a cualquier otra entidad o agencia pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO, HOY 14 DE MAYO DE 2014.

HON. REINALDO IRIZARRY RUIZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. ALBA E. SOLARES HERNANDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO HOY, 23 DE MAYO DE 2014.

HON. JORGE E. ESTEVEZ MARTINEZ
ALCALDE

AÑASCO
1733

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Añasco
Legislatura Municipal

P.O. Box 1385
Añasco, Puerto Rico 00610

Tel. (787) 826-3100 ext. 447
Fax (787) 826-4036

CERTIFICACION

Yo, Alba E. Solares Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la presente copia es fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 39, SERIE 2013-2014**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en **SESION ORDINARIA,** el **14 DE MAYO DE 2014**.

PARA APOYAR LAS RESOLUCIONES DE LA CAMARA NUMERO 135, RADICADA POR EL REPRESENTANTE DEL DISTRITO NUMERO 18, HONORABLE ANGEL MUÑOZ SUAREZ, Y LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO NUMERO 296 DEL 30 DE ENERO DE 2014 PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR GILBERTO RODRÍGUEZ VALLE, MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENA A REALIZAR UN ESTUDIO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE CONSTRUIR UN SEGUNDO ACCESO PARA LA COMUNIDAD DEL BARRIO PLAYA DEL MUNICIPIO DE AÑASCO PARA EVITAR SITUACIONES LAMENTABLES EN CASOS DE EVENTOS ATMOSFÉRICOS; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO: Además, que dicha **RESOLUCION** fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Honorables:

Reinaldo Irizarry Ruíz
Waleska Avilés Medina
Daizabeth Fred García
Pablo I. Guash Vega
Maridan Hernández Lamberty
Pedro Nieves Sánchez
María de los A. Ortiz Sánchez
Wilson Ramos Rodríguez
David Rivera Arce
Américo Sánchez Miranda
César Santiago Pérez
Abraham A. Valentín Vega
Gerardo Vega Echevarría
Alberto Vélez Cardona

Abstenidos: Ninguno

Oposición: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Y para que así conste, sello la presente con el Sello Oficial de este Municipio de Añasco, Puerto Rico, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **23 de mayo de 2014**.

Alba E. Solares Hdez

SRA. ALBA E. SOLARES HERNANDEZ
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL